



**ACUERDO DE CONCEJO
N° 042-2023-MPJB**

Jorge Basadre, 13 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de octubre del 2023, el Oficio Múltiple N° 039-2023/INFOM-PRE emitido por el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONALES "INFOM" sobre la invitación al 4to Encuentro Nacional de Autoridades Municipales 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señalo que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los puntos de su competencia (...)" concordante con los dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el Artículo 9° inciso 8 señala que "Corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos"

Que, con Oficio Múltiple N° 039-2023/INFOM-PRE, de fecha 28 de setiembre, el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONALES "INFOM" remite la invitación al 4to Encuentro Nacional de Autoridades Municipales, a ser realizado de forma presencial en los días 19,20 y 21 de octubre en la Ciudad de Arequipa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de octubre de 2023, se puso a consideración del pleno el tema de Autorización de viaje, la misma que fue debatida y aprobada por el Concejo Municipal;

Que, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal. Con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se dicto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, por unanimidad, el viaje del señor regidor: Richard Callomamani Gutiérrez, para participar del "4to Encuentro Nacional de Autoridades Municipales" que se llevara a cabo los días 19, 20 y 21 de octubre del 2023 en la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas el trámite de asignación de viáticos por los días que dure dicha actividad, en favor del señor regidor mencionado en el artículo primero.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, realizar la rendición de cuentas al término de la comisión de servicio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la difusión y publicación del presente acuerdo conforme a Ley a Secretaría General e Imagen Institucional y a los responsables de las funciones de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (www.munijorgebasadre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



C.c.
Archivo
Alcaldía
GM
GAF
OPP